

Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99455-19-2326-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2326

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,346.7
Muestra Auditada	28,806.6
Representatividad de la Muestra	79.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, fueron por 36,346.7 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 28,806.6 miles de pesos, que representó el 79.3%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca (el Instituto), ejecutor de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (Subsidios U006 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El Instituto contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El Instituto no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El Instituto estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.	
El Instituto tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Conducta.	
El Instituto cuenta con un comité de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El Instituto cuenta con los siguientes Estatutos: académico, interior, del Comité de Vinculación con el Sector Productivo, de la Junta Directiva y del Consejo Técnico Consultivo; y con Lineamientos para la Integración del Instituto.	
El Instituto cuenta con un catálogo de puestos.	
El Instituto cuenta con un programa de capacitación para el personal.	
Administración de Riesgos	
El Instituto cuenta con un Programa Institucional 2019-2024 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.	No se identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
El Instituto estableció indicadores de desarrollo para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Institucional.	No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.
La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos, se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Institucional.	
El Instituto es parte del Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para lo cual se designó a los responsables del Instituto en el COCODI, con las figuras del Titular del Ente, el Enlace de Ética y el Enlace de Administración de Riesgos.	
El Instituto cuenta con lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
Actividades de Control	
El Instituto cuenta con los siguientes Estatutos: académico, interior, del Comité de Vinculación con el Sector Productivo, de la Junta Directiva y del Consejo Técnico Consultivo; y con Lineamientos para la Integración del Instituto.	No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
El Instituto cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. (Sistema de Integración Escolar, Nomipaq, SIGMAVER, CAF, SUA, Dolphin, Contpaq i).	No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.
El Instituto cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	
El Instituto contó con los Informes Trimestrales e Informe Anual del Director General para apoyar los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Programa Institucional.	
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante su Manual de Funciones.	
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, mediante su Manual de Funciones.	
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante su Manual de Funciones.	
El Instituto cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
El Instituto cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo.	
Supervisión	
Se llevaron a cabo autoevaluaciones trimestrales de los Controles Generales y de Corrupción por parte de los responsables del funcionamiento.	
Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79.2 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos de fecha 2 de enero de 2023, se constató que este se suscribió en tiempo y forma, y en él se asignaron recursos federales del programa Subsidios U006 2023 para el Instituto por 35,641.0 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 2,465.4 miles de pesos por Incremento Salarial (705.7 miles de pesos) y Estímulo al Desempeño Docente (1,759.7 miles de pesos), que totalizan 38,106.4 miles de pesos de apoyo financiero del programa Subsidios U006 2023; sin embargo, el Instituto no recibió del Tecnológico Nacional de México (TecNM) la totalidad de los recursos federales del Estímulo al Desempeño, que le fueron notificados por medio de los oficios números MOO/1356/2023, MOO/2118/2023 y MOO/2782/2024 de fechas 5 de julio de 2023, 5 de septiembre de 2023 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por lo que recibió recursos por un total de 36,346.7 miles de pesos; la observación y promoción de la acción se reflejó en la auditoría número 420 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada al TecNM de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

3. El Instituto abrió una cuenta bancaria productiva, para la administración y ejercicio de los recursos del programa Subsidios U006 2023, en la que le fueron ministrados por el TecNM, 36,346.7 miles de pesos correspondientes a la aportación federal, compuestos por 35,641.0 miles de pesos del recurso convenido y 705.7 miles de pesos de incremento salarial. Cabe mencionar que, al 31 de enero de 2024, el saldo de la cuenta bancaria específica era de cero pesos, ya que el último pago se realizó el 17 de enero de 2024, por lo que no se generaron rendimientos financieros en el periodo de 2024; sin embargo, dicha cuenta no fue específica para la administración del fondo, ya que se realizaron transferencias a una cuenta pagadora de nómina, en la cual también se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, el Instituto abrió una cuenta bancaria para la recepción de la aportación por parte del Estado. Además, se verificó que ambas cuentas fueron formalizadas mediante el Anexo Único del Convenio. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

2023-B-30000-19-2326-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron una cuenta que no fue específica para la administración del fondo, ya que se realizaron transferencias a una cuenta pagadora de nómina en la cual también se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

4. El Instituto registró recursos del programa Subsidios U006 2023 por 36,346.7 miles de pesos sin considerar rendimientos financieros, en cuentas contables y presupuestales que, al 31 de diciembre de 2023 reflejaron un gasto pagado por 31,739.3 miles de pesos, quedando pendiente un recurso por ejercer de 4,607.4 miles de pesos, el cual fue coincidente con el saldo a la misma fecha que permanecía en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos. Cabe mencionar que al cierre del 31 de marzo de 2024 la cuenta bancaria específica del fondo presentaba un saldo de cero pesos, y no se tenía registrado presupuestalmente recurso pendiente de ejercer.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que el Instituto realizó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos del Programa Subsidios U006 2023 por 36,346.7 miles de pesos y que contó con la documentación que justificó y comprobó el registro del recurso ministrado.

6. De la revisión de los estados de cuenta bancarios y de una muestra de 92 pólizas que amparan el pago de las operaciones efectuadas con recursos del Programa Subsidios U006 2023, por un importe de 26,429.3 miles de pesos (72.7% de los recursos recibidos),

correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 25,007.6 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 632.7 miles de pesos y del 3000 “Servicios Generales” por 789.0 miles de pesos, el Instituto realizó el registro contable y presupuestal de dichas operaciones y que cuenta con la documentación comprobatoria del gasto; para el caso de los capítulos 2000 y 3000 cuenta con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitudes de recursos y comprobantes de pago, la cual cumple con las disposiciones fiscales y para el capítulo 1000 cuenta con los CFDI de nómina, solicitudes de recurso, comprobantes de operación de Nómina Interbancaria y formatos de listas de raya, con excepción de la quincena 19, de la cual no se proporcionaron los CFDI de nómina por un importe de 751.3 miles de pesos, correspondientes al pago de retroactivos, importe que se cuantifica en el resultado número 7 de este Informe. Asimismo, la documentación comprobatoria mencionada anteriormente no se encuentra cancelada con el sello de “Operado”. Además de la excepción de lo indicado en los resultados, 7, 11, 12 y 15. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción II.

2023-B-30000-19-2326-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron con el sello de Operado la documentación comprobatoria de los pagos realizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción II.

7. Con la validación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que 3,046 CFDI emitidos al Instituto (2,480 correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”; 254 al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 312 correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”) se encuentran vigentes; y que los proveedores que los emitieron no se encontraron listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT. Además, se verificó que los importes de los CFDI de los capítulos 2000 y 3000 son congruentes con los recursos del programa reportados como ejercidos; sin embargo, referente al capítulo 1000, en la quincena 19, el Instituto registró y pagó 751.3 miles de pesos, correspondientes al pago de retroactivos con recursos del Programa Subsidios U006 2023, de los cuales no se proporcionaron los CFDI de nómina correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los CFDIS en formato pdf y xml, correspondientes a la quincena 19 de los conceptos pagados como retroactivo, por un importe de 751,271.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto erogó, al cierre del 31 de marzo de 2024, recursos del Programa Subsidios U006 2023 por un importe de 33,969.4 miles de pesos, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 “Servicios Personales” por 31,265.0 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministros” por 1,322.4 miles de pesos, y 3000 “Servicios Generales” por 1,382.0 miles de pesos, tal como se indica en la cláusula segunda del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros; sin embargo, se verificó que el recurso ejercido en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, no fue conforme al analítico de plazas autorizado por el TecNM, ya que se realizaron pagos en exceso sobre el tabulador autorizado por 32.3 miles de pesos; así como, pagos de conceptos no autorizados por 31.4 miles de pesos; además del pago de remuneraciones por 14 puestos que no se incluyeron en el Analítico de Plazas Autorizado, por un importe de 1,719.6 miles de pesos, importes que fueron cuantificados en los resultados 11 y 12 de este Informe. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima.

2023-B-30000-19-2326-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejercieron los recursos del capítulo 1000 Servicios Personales, conforme al analítico de plazas autorizado por el Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima.

9. Al Instituto le fueron transferidos recursos del Programa Subsidios U006 2023 por 36,346.7 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron en su totalidad, se devengaron 33,969.4 miles de pesos y se pagaron 31,739.3 miles de pesos, monto que representó el 87.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no devengados por 2,377.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron reintegrados a destiempo, el 17 de enero de 2024. Cabe señalar que, al cierre del 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del U006 2023 por 33,969.4 miles de pesos, monto que representó el 93.5% de los recursos transferidos, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto modificado**	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% Respecto al monto modificado	Recurso pagado al 31 de diciembre de 2023	Recurso pagado al 31 de marzo de 2024
1000 Servicios Personales	33,642.2	33,642.2	31,265.0	86.0	29,035.5	31,265.0
2000 Materiales y Suministros	1,322.5	1,322.5	1,322.4	3.6	1,321.8	1,322.4
3000 Servicios Generales	1,382.0	1,382.0	1,382.0	3.8	1,382.0	1,382.0
Totales	36,346.7	36,346.7	33,969.4	93.4	31,739.3	33,969.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización Concentrado del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

**Como ampliaciones se consideró el complemento de la Política Salarial por 691.7 miles de pesos que se notificó mediante el oficio MOO/2118/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023; así como el incremento salarial para la regularización de las plazas de salario mínimo por 14.0 miles de pesos, notificado mediante oficio MOO/2782/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, fueron reintegrados a destiempo a la TESOFE, el 17 de enero de 2024. Cabe mencionar que, al 31 de enero de 2024, el saldo de la cuenta bancaria específica era de cero pesos, ya que el último pago se realizó el 17 de enero de 2024, por lo que no se generaron rendimientos financieros en el periodo de 2024. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula décima tercera.

2023-B-30000-19-2326-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron a destiempo a la Tesorería de la Federación recursos no devengados y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula décima tercera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Instituto envió al TecNM los avances financieros de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, dicha información no se presentó en tiempo. Además, el Instituto no presentó evidencia del cumplimiento de la entrega de la totalidad de información que se requiere en la "Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo 2023 para la recepción de información de los Institutos Tecnológicos Descentralizados". Lo anterior se realizó en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas octava y novena.

2023-B-30000-19-2326-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, enviaron fuera de tiempo al Tecnológico Nacional de México los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 y no presentaron evidencia del cumplimiento de la entrega de la totalidad de información que se requiere en la "Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo 2023, para la recepción de información de los Institutos Tecnológicos Descentralizados", en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas octava y novena.

Servicios Personales

11. El Instituto realizó pagos en exceso al personal administrativo y docente por concepto de sueldos por un importe de 32.3 miles de pesos. Asimismo, se constató que se realizaron pagos de prestaciones autorizadas para el personal adscrito al Instituto por concepto de "Aguinaldo", "Ayuda para Lentes", "Ayuda para Útiles", "Canastilla de Maternidad", "Despensa", "Material Didáctico", "Prima de Antigüedad", "Prima de Vacaciones" y "Guardería", por un importe de 6,094.3 miles de pesos; sin embargo, de la percepción con concepto "P_013 Compensación" por un importe de 31.4 miles de pesos, no se presentó la autorización correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula décima.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
 INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES OBSERVADOS
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe observado	Observación
Sueldo	32.3	Pagos en exceso
P_013 Compensación	31.4	Concepto no autorizado
Totales	63.7	

FUENTE: Nómina, CFDI de nómina, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados y del oficio de Incremento Salarial 2023.

El Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a los reportes de actividades, contratos de personal interino, pagos de retroactivos y CFDIS, con lo que aclara que los pagos en exceso por concepto de sueldo, correspondieron a pagos retroactivos, por un importe de 32,311.84 pesos; sin embargo de la percepción "P_013 Compensación" no se presentó la autorización correspondiente para el pago con recurso federal del U006 2023, de dicha percepción, por un importe de 31,425.94 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99455-19-2326-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,425.94 pesos (treinta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se realizaron pagos en exceso al personal administrativo y docente por concepto de sueldos, por un importe de 32,311.84 pesos y pagos por concepto de "P_013 Compensación" por importe de 31,425.94 pesos, y no se presentó la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula décima.

12. Al Instituto se le autorizó un importe de 33,642.2 miles de pesos, correspondientes al Programa Subsidios U006 2023, para el capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales pagó al 31 de marzo de 2024 un importe de 31,265.0 miles de pesos en dicho rubro; al respecto, se verificó que se destinaron recursos del Programa Subsidios U006 2023 por 1,719.6 miles de pesos para el pago de 14 puestos que se indican en los CFDI, los cuales no se incluyeron en el Analítico de Plazas autorizadas.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
 PUESTOS QUE NO SE INCLUYEN EN EL ANALÍTICO DE PLAZAS AUTORIZADO
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Descripción del Puesto en el XML	Importe pagado
1	Director Académico	129.4
2	Director de Planeación y Vinculación	168.9
3	Subdirector Académico	151.2
4	Subdirector de Planeación	115.9
5	Subdirector de Posgrado e Investigación	95.6
6	Subdirector de Vinculación	155.7
7	Auxiliar Del Centro De Cómputo	55.1
8	Auxiliar Subdirección Administrativa	85.1
9	Docente	232.9
10	Secretaria De Dirección De Área	112.3
11	Secretaria De Director De Área	74.4
12	Secretaria De Jefe De Depto.	140.2
13	Secretaria De Subdirector	97.0
14	Subdirector Administrativo	105.9
Total		1,719.6

FUENTE: CDFI de la nómina, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados y oficio de Incremento Salarial 2023

El Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a la homologación de puestos con la Estructura Organizacional tipo C autorizada por el Tecnológico Nacional de México, y los reportes de actividades del personal que integran los 14 puestos observados, con lo que se aclara que los puestos pagados con recurso del U006, por un importe de 1,719.616.40 pesos, corresponden con analítico de plazas autorizadas, con lo que se solventa lo observado.

13. El Instituto destinó 4,525.3 miles de pesos de los recursos del Programa Subsidios U006 2023, para el entero en tiempo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos al SAT; asimismo, destinó 2,886.6 miles de pesos de los recursos del Programa Subsidios U006 2023, para el entero en tiempo de las cuotas y aportaciones por concepto de Seguridad Social y Vivienda, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

14. Se constató que 7 trabajadores del Instituto causaron baja definitiva, los cuales no tuvieron pagos después de la fecha de su baja y se proporcionaron los oficios de movimiento de personal; además, dos trabajadores se encontraron comisionados a la Dirección de Educación Tecnológica, los cuales contaron con los oficios de solicitud y autorización correspondientes. Asimismo, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto no contó con personal con licencias sin goce de sueldo, ni personal comisionado al sindicato.

15. De una muestra de 92 expedientes de trabajadores y de la validación de las cédulas profesionales en la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se constató que, 82 trabajadores cumplieron con el grado académico requerido para el puesto que fueron contratados y contaron con la

documentación que lo acredita como se indica en el Estatuto del Personal Académico de fecha 29 de diciembre de 2003. Sin embargo, de los 10 trabajadores restantes, se determinó que la documentación que proporcionó el Instituto no acredita el grado académico para el puesto que fueron contratados, por un importe de 1,671.3 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, artículos 20, 21, 27 y 28.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE PERFILES
(Miles de pesos)

Puesto	Muestra revisada	Trabajadores que cumplieron con el grado académico requerido	Trabajadores que no cumplieron con el grado académico requerido	Importe Observado
Director General	1	1	-	-
Profesor Asignatura A	3	2	1	110.6
Profesor Asignatura B	30	26	4	448.0
Profesor Asociado A	21	21	-	-
Profesor Asociado B	11	8	3	637.9
Profesor Asociado C	10	8	2	474.8
Profesor Titular A	16	16	-	-
Totales	92	82	10	1,671.3

El Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a cédulas profesionales con las que se acredita el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos, bajo los cuales fueron contratados 4 trabajadores de los 10 observados, por un importe de 713,065.05 pesos y quedó pendiente de aclarar un monto por 958,219.17 pesos, correspondientes a los 6 trabajadores restantes, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99455-19-2326-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 958,219.17 pesos (novecientos cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 6 trabajadores de los cuales se determinó que la documentación que proporcionó el Instituto no acredita el grado académico para el puesto que fueron contratados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, artículos 20, 21, 27 y 28.

16. Se solicitó al titular del Instituto la validación de 80 trabajadores, que laboraron en el mismo durante el ejercicio fiscal 2023, de los cuales se remitió la documentación correspondiente a listas de asistencia, formatos “constancias de liberación de actividades académicas” y los informes de actividades, en los cuales se indican las actividades realizadas de 79 trabajadores; asimismo, se proporcionaron las listas de asistencias y el oficio de comisión de 1 trabajador que se encontraba comisionado a la Dirección de Educación Tecnológica durante el ejercicio 2023, con lo cual se justificó su ausencia.

17. Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto no contrató Personal Eventual o por Honorarios Asimilados, con recursos del U006 2023.

18. Con la revisión de 173 trabajadores del Instituto, se verificó en la página del SAT que sus Registros Federales de Contribuyentes (RFC), se encuentran vigentes y son válidos y susceptibles de recibir facturas; asimismo, se constató en el Registro Nacional de Población e Identificación (RENAPO) que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de 169 trabajadores se encuentran vigentes y coinciden con las indicadas en la nómina; sin embargo, la CURP de 2 trabajadores se encontró con el estatus de “Inactiva por defunción” de los cuales se verificó que no recibieron pagos después de la fecha de su defunción con recursos del U006 y de 2 trabajadores no se localizó su CURP en la página del RENAPO.

El Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de la atención a la observación correspondiente a las CURP recientes de los dos trabajadores observados, y los CFDIS donde se aprecia la actualización con la CURP correcta de cada uno de ellos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. De la revisión de 2 contratos de prestación de servicios, transferencias bancarias y solicitudes de recursos, se constató que el Instituto adjudicó bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, dos contratos para el servicio de seguridad y vigilancia intramuros, por un importe pagado de 499.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 con recursos del Programa Subsidios U006 2023 al mismo proveedor. Cabe mencionar que el proveedor es un Organismo Público Descentralizado a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz, como se muestra en el cuadro siguiente:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ESTATALES (U006)
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE LAS ADQUISICIONES
DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Consecutivo	Proceso	Número de Contrato / Número de Control	Objeto del Contrato	Importe Contratado	Importe pagado al 31 de marzo de 2024 con recursos del U006 2023
1	Adjudicación Directa	06-066-01	Servicio de Seguridad y vigilancia intramuros, del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	97.0	97.0
2	Adjudicación Directa	06-066-01	Servicio de Seguridad y vigilancia intramuros, del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023	402.8	402.8
Total				499.8	499.8

FUENTE: Contratos de prestación de servicios y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- Las 2 adjudicaciones directas efectuadas se ampararon en contratos, debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- De una de las adjudicaciones directas se presentó el oficio de solicitud de excepción y el acta de la sesión del Comité de Adquisiciones, en donde se autorizó la excepción a la licitación pública respectiva, y del otro se cumplió con los montos máximos autorizados.
- El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Además, con la revisión de los formatos denominados “Parte de Novedades” se verificó que los servicios recibidos, se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 989,645.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,806.6 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 36,346.7 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, mediante los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023 la entidad fiscalizada comprometió el 100.0% (36,346.7 miles de pesos) y pagó el 87.3% (31,739.3 miles de pesos) de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó recursos pagados por el 93.5% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino y Ejercicio de los Recursos, Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Servicios Personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 989.6 miles de pesos que representa el 3.4% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos por los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Instituto Tecnológico de Tantoyuca remitió los oficios números DGITSTA-1107/2024, DGITSTA-1108/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, DGITSTA-1146/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 y DGITSTA-003/2025 de fecha 3 de enero 2025, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 3, 6, 8, 9, 10, 11 y 15 se consideran como no atendidos.



1 Legajo USB
2 Acuses



Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
Dirección General

Tantoyuca, Veracruz, 06/diciembre/2024
Oficio No. DGITSTA-1108/2024

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE:

El que suscribe, Dr. Oscar del Ángel Piña, en mi carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, personalidad que se encuentra debidamente acreditada y reconocida, mediante nombramiento de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gobernador del Estado de Veracruz, C. Cuitláhuac García Jiménez; manifiesto lo siguiente:

En atención al oficio DAGF"B2"/0155/2024 de fecha 19 de noviembre 2024, con el cual se notifica los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría Núm. 2326 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta pública 2023, por lo anterior me permito hacer entrega de un USB con un peso total de 8.46 GB con la información digital del soporte documental para su valoración, misma que es copia fiel de los originales que están bajo resguardo de este Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

OBSERVACIONES	FORMA DE ENTREGA	
	DIGITAL	IMPRESA
Aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.	X	
Oficio DGITSTA/1107/2024 Asunto: Aclaraciones al resultado final y observaciones preliminares, Auditoría Núm. 2326.		X

Reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TANTOYUCA



DIRECCIÓN GENERAL

DR. OSCAR DEL ÁNGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 DIC 2024
9,23
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
09 DIC 2024
3627
100% PLÁSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO
RECIBIDO
08 DIC 2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"
RECIBIDO
09 DIC 2024
1 Legajo y USB
DAGF "B2"

Desviación Lindero Tametate S/N, Col. La Morita, C.P. 92100, Tel: (+52) 789 893 2503 ext. 101
www.itsta.edu.mx





Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
Dirección General

Tantoyuca, Veracruz, 06/Diciembre/2024
Oficio No. DIGITSTA-1107/2024

Asunto: Aclaraciones al resultado final
y observaciones preliminares, Auditoría Núm. 2326

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE:

Por motivo de la Auditoría Núm. 2326 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta pública 2023, practicada a este Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca por la Auditoría Superior de la Federación y que mediante oficio DAGF"B2"/0155/2024 de fecha 19 de noviembre 2024, fue notificado los resultados finales y las observaciones preliminares y en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito presentar las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria en formato digital PDF debidamente certificada a cada una de las Observaciones Preliminares, conforme a lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación del Instituto, de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, de los auxiliares contables de bancos y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Instituto abrió una cuenta bancaria productiva, para la administración y ejercicio de los recursos del programa U006 2023, en la que le fueron ministrados por el TecNM, 36,346,693.00 pesos correspondientes a la aportación federal, compuestos por \$35,641,035.00 pesos del recurso convenido y 705,658.00 pesos de incremento salarial, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.25 pesos. Cabe mencionar que, al 31 de enero de 2024, el saldo de la cuenta bancaria específica era de cero pesos, ya que el último pago se realizó el 17 de enero de 2024, por lo que no se generaron rendimientos financieros en el periodo de 2024; sin embargo, dicha cuenta no fue específica para la administración del fondo, ya que se realizaron transferencias a una cuenta pagadora de nómina, en la cual también se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, el Instituto abrió una cuenta bancaria para la recepción de la aportación por parte del Estado. Además, se verificó que ambas cuentas fueron formalizadas mediante el Anexo Único del Convenio. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 69, párrafo cuarto.



Desviación Lindero Tametate S/N, Col. La Morita, C.P. 92100, Tel: (+52) 789 893 2503 ext. 101
www.itsta.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS



Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
Dirección General

CURP de 2 trabajadores se encontró con el estatus de "Inactiva por defunción" de los cuales se verificó que no recibieron pagos después de la fecha de su defunción con recursos del U006 y de 2 trabajadores no se localizó su CURP en la página del RENAPO. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II y del Instructivo Normativo para la Asignación de las Claves únicas d Registro de Población.

Aclaraciones del ITSTA:

Al respecto me permito informarle que en referencia al procedimiento 6.5 el Instituto solicitó a los dos trabajadores signados en el anexo 18 la CURP descargada directamente del Registro Nacional de Población e Identificación (RENAPO) para constatar que sea correcta la que se tiene en el departamento de personal.

De la verificación, se identificó que por error, el registro de la CURP no se hizo adecuadamente, por lo que como acción correctiva, de inmediato se realizó la corrección en las plantillas del timbrado; además de anexar al expediente la CURP correspondiente.

A partir de la quincena 21 2024 se ve reflejada la corrección del dato, sin que ello implique un incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II y del Instructivo Normativo para la Asignación de las Claves únicas d Registro de Población.

Referencia de la aclaración	Documentación justificativa y comprobatoria
Punto 1	<ul style="list-style-type: none"> CURP descargada de la RENAPO
Punto 2	<ul style="list-style-type: none"> CFDI Y XML de la quincena 212024

Por todo lo antes expuesto, justificado y comprobado, respetuosamente solicitó a esta autoridad fiscalizadora sea valorada la evidencia presentada por este Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

Reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica.

DR. OSCAR DEL ÁNGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL

ccp. Archivo

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TANTOYUCA



DIRECCIÓN GENERAL



Desviación Lindero Tametate S/N, Col. La Morita, C.P. 92100, Tel: (+52) 789 893 2503 ext. 101
www.itsta.edu.mx





Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
Dirección General
Tantoyuca, Veracruz, 03/enero/2025
Oficio No. DGITSTA-003/2025

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE:

El que suscribe, Dr. Oscar del Ángel Piña, en mi carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, personalidad que se encuentra debidamente acreditada y reconocida, mediante nombramiento de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gobernador del Estado de Veracruz, C. Cuitláhuac García Jiménez; manifiesto lo siguiente:

En atención al oficio DAGF"B2"/0155/2024 de fecha 19 de noviembre 2024, con el cual se notifica los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría Núm. 2326 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta pública 2023 y en alcance al oficio DGITSTA-1108/2024, por lo anterior me permito hacer entrega de un DVD-R con un peso total de 125 MB con la información digital del soporte documental para su valoración, misma que es copia fiel de los originales que están bajo resguardo de este Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

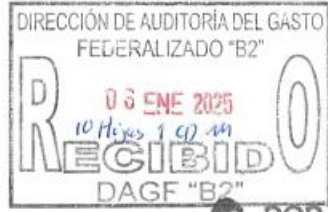
OBSERVACIONES	FORMA DE ENTREGA	
	DIGITAL	IMPRESA
Aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.	X	
Oficio DGITSTA/1146/2024 Asunto: Aclaraciones al resultado final y observaciones preliminares, Auditoría Núm. 2326.		X
Oficio DGITSTA/002/2025 Asunto: Aclaraciones al resultado final y observaciones preliminares, Auditoría Núm. 2326.		X

Reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica.



DR. OSCAR DEL ÁNGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL
Ccp. Archivo



Desviación Lindero Tametate S/N, Col. La Morita, C.P. 92100, Tel: (+52) 789 893 2503 ext. 101
www.itsta.edu.mx





Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
Dirección General

Tantoyuca, Veracruz, 19/Diciembre/2024
Oficio No. DGITSTA-1146/2024

Asunto: Aclaraciones al resultado final
y observaciones preliminares, Auditoría Núm. 2326

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE.

Con la finalidad de dar respuestas a las observaciones derivadas de la Auditoría Núm. 2326 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta pública 2023, notificado mediante oficio DAGF"B2"/0155/2024 de fecha 19 de noviembre 2024, dirigido a la C. María Guadalupe Orta Hernández, Subdirectora de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca respectivamente, y en cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito presentar las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria en formato digital PDF debidamente certificada, conforme a lo siguiente:

Me refiero al número de resultado: 11, procedimiento núm.: 6.1 Servicios Personales: Con la revisión de la base de datos de la nómina, de los CFDI de nómina, del Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados y del Oficio de Incremento Salarial 2023, se verificó que el Instituto realizó pagos en exceso al personal administrativo y docente por concepto de sueldos por un importe de 32,311.84 pesos. Asimismo, se constató que se realizaron pagos de prestaciones autorizadas para el personal adscrito al Instituto por conceptos de "Aguinaldo", "Ayuda para Lentes", "Ayuda para Útiles", "Canastilla de Maternidad", "Despensa", "Material Didáctico", "Prima de Antigüedad", "Prima de Vacaciones" y "Guardería", por un importe de 6,094,293.31 pesos; sin embargo, de la percepción con concepto "P_013 Compensación" por un importe de 31,425.94 pesos, no se presentó la autorización correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II y del Convenio para la asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula décima.

Al respecto me permito informarle que en referencia al procedimiento 6.1 con forme al analítico de plazas autorizado por el TecNM se realizaron pagos en exceso sobre el tabulador autorizado por 32,311.84 pesos, el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca realiza los pagos de acuerdo al presupuesto autorizado de acuerdo al Oficio No. M00/A-1445/2022 de fecha 22 de diciembre 2022 de manera mensual, se envía al alcance al Oficio DGITSTA-1107/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, por el cual se hacen las Aclaraciones al resultado final y observaciones preliminares, Auditoría Núm. 2326, en específico con los siguientes trabajadores se hacen las aclaraciones correspondientes a dicha observación:



Desviación Lindero Tametate S/N, Col. La Morita, C.P. 92100, Tel: (+52) 789 893 2503 ext. 101
www.itsta.edu.mx





Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
Dirección General

Responsabilidades Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, artículos 20, 21, 27, y 28.

Aclaraciones del ITSTA:

Al respecto me permito informarle que en referencia al procedimiento 6.4 lo siguiente:

- En el caso del trabajador **Juan Francisco López García**, se adjunta la cédula profesional que acredita la Maestría en Educación, la cual se envía como documentación soporte.
- En caso de las trabajadoras **María Magdalena Domínguez Ruiz** y **Lorena Güemes Cárdenas**, además del trabajador **Daniel Guzmán Pedraza**, se realizó en análisis desde que se asignaron las plazas que desempeñan, en donde en el procedimiento de asignación se tomó en cuenta el Reglamento Interior del Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 38 y 39 que a su letra dice: **Artículo 38.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior Asociado B, se requiere: a) Ser candidato al grado de maestro con una institución de educación superior; o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses en la institución de educación superior; o haber obtenido el **título de licenciatura expedido por una institución de educación superior**, por lo menos con tres años de anterioridad a su ingreso de la promoción. **Artículo 39.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior Asociado C, se requiere: a) Poseer el grado de maestro en una institución de educación superior; o haber obtenido **título de licenciatura expedida por una institución de educación superior**, por lo menos con **seis años de anterioridad** a su ingreso o promoción, para lo cual se adjunta dicho reglamento.

Por todo lo antes expuesto, justificado y comprobado, respetuosamente solicitamos a esta autoridad fiscalizadora, sea valorada la evidencia presentada por este Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA:

Referencia de la aclaración	Documento
Punto 1	Cédula de Juan Francisco López García.
Punto 2	Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Excelexia en Educación Tecnológica

DR. OSCAR DEL ÁNGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL

Ccp. Archivo

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA



DIRECCIÓN GENERAL



Desviación Líndero Tametate S/N, Col. La Morita, C.P. 92100, Tel: (+52) 789 893 2503 ext. 101
www.itsta.edu.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección de Planeación y Vinculación y la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, 64, fracción I y 65, fracciones I, II y IX
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, 69, párrafo cuarto y 70, fracción II
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas segunda, octava, novena, décima y décima tercera.

Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, artículos 20, 21, 27 y 28

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.